



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL N° 1926

Chiguayante, 03 de Noviembre de 2011.-

VISTOS:

1. Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el artículo 5° letra C de la Ley N° 18.695; en los artículos 2194 y 2195 del Código Civil.
2. La solicitud realizada al Alcalde por la Directiva del Condominio Portal Oriente II mediante cara de fecha 09 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Director de Obras Municipales contenido en Ordinario N° 254 de fecha 12 de mayo de 2011 dirigido al Director Jurídico Municipal.
2. Informe del Director Jurídico Municipal contenido en Ordinario N° 138/2011 de fecha 12 de mayo de 2011 dirigido al Alcalde.
3. Que acceder a lo solicitado contribuirá positivamente en la calidad de vida de los vecinos del sector.

RESUELVO:

1. **Autorícese a entregar bajo precario**, el LOTE 2B, creado según Plano de Copropiedad Inmobiliaria acogido al Artículo 11 de la Ley N° 19.537 de fecha 20.02.2007, aprobado por la Dirección de Obras Municipales y que tiene la

calidad de Bien Nacional de Uso Público, cuya superficie es de 2.184,34 metros cuadrados; a la **Comunidad Condominio Portal II, representada por su Directiva.**

2. Confecciónese el respectivo contrato de precario.

Regístrese, Comuníquese y Archívese




LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL




TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/

Distribución: Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Obras Municipales
Dirección Jurídica
Dirección de Control
SECPLAN
Dirección de Finanzas